



## **VISTOS,**

La Resolución Directoral N° 000287-2025-UE005/MC, de fecha 18 de noviembre del 2025; Informe N° 000567-2025-LOG-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2025; Proveído N° 002481-2025-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2025; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, por Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, con Resolución Directoral N° 000287-2025-UE005/MC, de fecha 18 de noviembre del 2025, la Dirección Ejecutiva de la UE005 Naylamp Lambayeque, en su parte resolutive señala lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL COMITE PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: COMPONENTES MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN – DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584 -TERCERA ETAPA:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar Llontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
César Augusto Piscoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	1er. Miembro Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
Areli Ruiz Gonzáles	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Jose Froilan Martinez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cynthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

(...)"

Que, mediante Informe N° 000567-2025-LOG-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2025, la Oficina de Logística en atención a "SOLICITO APROBACION



DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: COMPONENTES MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584 -TERCERA ETAPA", remite a la Dirección Ejecutiva 005 Naylamp Lambayeque lo siguiente:

"(...)

... remitir el Expediente de Contratación para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: COMPONENTES MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584 -TERCERA ETAPA; en tal sentido, se remite el presente para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el mismo que dice:

"54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.
- b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.
- c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.
- d) La cuantía de la contratación.
- e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores.
- f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones expuesta, se solicita a usted como Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo los siguientes alcances:

Procedimiento de Selección : Concurso Público Abreviado N° 004-2025-UE005-PENLVMPCI-1.



Objeto de la convocatoria	: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: COMPONENTES MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584 -TERCERA ETAPA
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Valor estimado	: S/ 182,138.91 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho con 91/100 Soles)
Forma de Ejecución	: Única.
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Plazo de Ejecución	: 135 días calendario.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.  
(...)"

Que, mediante Proveído N° 002481-2025-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la Proyección de Resolución Directoral;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que el expediente de contratación debe ser aprobado por la autoridad de la gestión administrativa, en se sentido, corresponde a la entidad aprobar el expediente de contratación solicitado mediante Informe N° 000567-2025-LOG-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2025;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL "EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: COMPONENTES MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN**



DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584 - TERCERA ETAPA", cuyo Valor Estimado es de S/ 182,138.91 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho con 91/100 Soles), Sistema de Contratación Suma Alzada, con un Plazo de ejecución de 135 días calendario, conforme al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección	: Concurso Público Abreviado N° 004-2025-UE005-PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: COMPONENTES MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584 -TERCERA ETAPA
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Valor estimado	: S/ 182,138.91 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho con 91/100 Soles)
Forma de Ejecución	: Única.
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Plazo de Ejecución	: 135 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Museo Nacional de Sicán, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**  
DIRECTOR